



**ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

En la ciudad de Mérida, capital del estado de Yucatán, siendo las catorce horas del día jueves siete de diciembre de dos mil veintitrés, reunidos en el lugar que ocupa la sala de juntas de la C. Secretaría de la Contraloría General, ubicada en el piso 1 del "Edificio Administrativo Siglo XXI", cita en la calle 20-A, número 284-B por 3-C de la Colonia Xcumpich; en atención a la convocatoria de fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés, encontrándose presentes el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Director de Administración y Presidente del Comité de Transparencia; el Lic. Abraham Cañetas Acosta, Director de Asuntos Jurídicos e Investigación Administrativa; y el Lic. Carlos Leandro Mena Cauich, MAPP, Director de Responsabilidades y Sanciones, ambos vocales del Comité de Transparencia; y en su carácter de Secretario Técnico, el L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera, Jefe del Departamento de Transparencia, Gestión Documental y Mejora Continua; todos pertenecientes a la Secretaría de la Contraloría General, con el objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se lleva a cabo la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, conforme a lo siguiente: -

**I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal.** -----

El L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera, Secretario Técnico, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 15, fracción VIII del Acuerdo SCG 10/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, publicado el 06 de junio de 2016 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, procedió al pase de lista de asistencia, manifestando que se contaba con la presencia de los tres integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General con derecho a voz y voto, y por lo tanto se determinó la existencia del cuórum legal, tal como lo establecen los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. -----

En ese sentido, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité, declaró estar debida y legalmente instalada la **Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria 2023**, siendo válidos todos los acuerdos que se tomen en el desarrollo de la misma, por lo que se dio por desahogado el respectivo punto. Habiéndose instalado la referida sesión extraordinaria, los integrantes del comité procedieron a firmar un ejemplar de la lista de asistencia, misma que se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 1**. -----

**II. Lectura y aprobación del orden del día.** -----

Como segundo punto, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, en su carácter de Presidente, presentó a los integrantes del Comité para su aprobación, el siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA** -----

- I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal. -----
- II. Lectura y aprobación del orden del día. -----
- III. Propuesta para resolución del Comité: -----
  - a) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, en relación con la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información identificada con número de folio **310572123000090**. -----
- IV. Resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General. -----
- V. Clausura de la sesión. -----



Finalizada la lectura del orden del día presentado, se les solicitó a los integrantes del Comité manifestar su aprobación mediante votación económica, levantando la mano, mismo que fue aprobado por unanimidad. -----

**III. Propuesta para resolución del Comité:** -----

**a) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, en relación con la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información identificada con número de folio 310572123000090.** -----

Para iniciar el análisis del presente punto, el Presidente del Comité, C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, presenta a los integrantes de este Comité, la solicitud de acceso a la información pública a la que se hace referencia en este inciso, identificada con el número de folio **310572123000090**, misma por la que fue requerido conforme al artículo 525 Sexies, fracción III del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, al Departamento Administrativo adscrito a la Dirección de Administración de la Secretaría de la Contraloría General, vía correo electrónico el día veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, para que se pronunciara en su ámbito de competencia respecto a los **puntos 1, 2, 3, 4 y 5** de la misma, por lo que dicha unidad administrativa emitió su respuesta mediante oficio marcado con el número **ADMON-1014bis/2023**, de fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, signado por el C.P. José Francisco Gorocica Zapata, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, manifestando en su parte conducente, lo relativo a los **puntos 1, 2, 3, 4 y 5** de la solicitud de acceso a la información pública en cuestión, de acuerdo a lo siguiente: -----

"(...)"-----

*En ese sentido, me permito informarle que, este Departamento Administrativo perteneciente a la Secretaría de la Contraloría General, es parcialmente competente para atender la solicitud de acceso que nos ocupa, de conformidad con el ámbito de competencia establecido en el artículo 525 Sexies, fracción III del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, por lo que procederé a pronunciarme respecto a los **puntos 1, 2, 3, 4 y 5** de la solicitud de acceso a la información en cuestión.* -----

*Establecido lo anterior, en virtud de que el solicitante no señaló el periodo del cual requiere la información, se precisa lo dispuesto en el Criterio de Interpretación para Sujetos Obligados Reiterado Vigente con Clave de control SO/003/2019, aprobado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que establece al tenor literal lo siguiente:* -----

**"Periodo de búsqueda de la información.** *En el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo respecto del cual requiere la información, o bien, de la solicitud presentada no se adviertan elementos que permitan identificarlo, deberá considerarse, para efectos de la búsqueda de la información, que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud.* -----

**Precedentes:** -----

- *Acceso a la información pública. RRA 0022/17. Sesión del 16 de febrero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.* -----
- *Acceso a la información pública. RRA 2536/17. Sesión del 07 de junio de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Gobernación. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.* -----
- *Acceso a la información pública. RRA 3482/17. Sesión del 02 de agosto de 2017. Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford." [sic]*-----

*En ese sentido, en aras de la transparencia y garantizando el ejercicio del derecho de acceso a la información del particular, este Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, consideró para efectos de la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, el periodo* -----



comprendido del 27 de noviembre de 2022, a la fecha de presentación de la solicitud de acceso a la información pública que nos ocupa, 27 de noviembre de 2023. -----

Por lo anterior, respecto a lo requerido en los **puntos 1, 2 y 5** de la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que integran esta unidad administrativa, específicamente en los expedientes de personal de los servidores públicos de la Secretaría de la Contraloría General, y en los registros de personal de esta Dependencia del Sistema Integral del Gobierno del Estado de Yucatán (SIGEY), se informa que, no se encontró documento y/o información alguna que corresponda con lo peticionado, toda vez que, esta unidad administrativa no ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado, autorizado, transformado, adquirido o resguardado documento alguno que corresponda con lo solicitado, específicamente al **"(...) c. Roberto Sansores Barquin (...)"** [sic]. Por lo tanto, no se encontró documento alguno que se ajuste con **"(...) Cursos, capacitaciones y maestrías que avalen la experiencia en el puesto que ocupa (...)"** [sic], **"(...) contratos de adquisiciones que haya autorizado o firmado en su gestión el servidor público (...)"** [sic], y **"(...) Perfil de actividades de la gestión del servidor público (...)"** [sic]. -----

Por consiguiente, respecto a lo requerido en los **puntos 3 y 4** de la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, específicamente **"(...) Sueldo mensual bruto del servidor público (...)"** [sic] y **"(...) Monto mensual de gastos de gasolina (...)"** [sic], se precisa que, después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que integran esta unidad administrativa, no se encontró documento alguno donde se registre lo peticionado, toda vez que, esta unidad administrativa no ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado, autorizado, transformado, adquirido o resguardado documento alguno que corresponda con lo solicitado. -----

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de la información peticionada en la solicitud de acceso en cuestión, por lo que solicito se convoque a los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, para que se proceda en términos de los artículos 44, fracción II y 138 de la citada Ley General, a fin de confirmar, modificar o revocar la respuesta sugerida. (...) [sic] -----

Posteriormente, el presidente del Comité, C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, pone a la vista de los integrantes de este Comité de Transparencia, las constancias que forman parte del asunto en cuestión, consistentes en los expedientes de personal de los servidores públicos adscritos a la Secretaría de la Contraloría General del 27 de noviembre de 2022 al 27 de noviembre de 2023, esta última, fecha de presentación de la solicitud de acceso que nos ocupa. Dicha documentación e información fue recopilada y proporcionada por el Departamento Administrativo adscrito a la Dirección de Administración de la Secretaría de la Contraloría General, para análisis de los integrantes del Comité, a fin de garantizar la exhaustividad y respetar el derecho de acceso a la información del solicitante, con el objeto de comprobar que se efectuaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información, obteniendo certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo peticionado y respetando el periodo de búsqueda establecido, de acuerdo al Criterio de Interpretación para sujetos obligados, con Clave de control SO/003/2019, aprobado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. -----

Derivado de lo expuesto anteriormente, después de verificar el contenido de la referida documentación e información proporcionada, y dar una breve argumentación respecto a la respuesta otorgada por el Departamento Administrativo adscrito a la Dirección de Administración de la Secretaría de la Contraloría General, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 525 Sexies, fracción III del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, los integrantes del Comité de Transparencia llegaron a la conclusión de que la referida unidad administrativa, realizó la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, resultando que, existen los elementos suficientes para obtener



certeza de que no se cuenta con información y/o documentación relativa a lo peticionado, en virtud de que dentro de los archivos físicos y electrónicos del Departamento Administrativo, no se encuentra documento alguno que corresponda con lo solicitado específicamente de la persona **"(...) c. Roberto Sansores Barquin (...)"** [sic], por lo tanto no se encontró documentación alguna relacionada con la citada persona respecto a **"(...) Cursos, capacitaciones y maestrías que avalen la experiencia en el puesto que ocupa (...)"** [sic], **"(...) contratos de adquisiciones que haya autorizado o firmado en su gestión el servidor público (...)"** [sic], y **"(...) Perfil de actividades de la gestión del servidor público (...)"** [sic], así como **"(...) Sueldo mensual bruto (...)"** [sic] y **"(...) Monto mensual de gastos de gasolina (...)"** [sic], toda vez que, la unidad administrativa no ha recibido, realizado, generado, tramitado, otorgado, aprobado, autorizado, archivado o resguardado documento alguno que corresponda con la documentación solicitada. -----

En mérito a lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia concluyeron que es procedente **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información requerida, al no identificarse en los referidos registros, la evidencia documental física o electrónica específica y/o relacionada con la información peticionada en los **puntos 1, 2, 3, 4 y 5** de la solicitud de acceso a la información pública identificada con el folio **310572123000090**, en virtud de que el Departamento Administrativo adscrito a la Dirección de Administración de la Secretaría de la Contraloría General, realizó la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, otorgando certeza del carácter exhaustivo y exponiendo de forma fundada y motivada, las razones, circunstancias y criterios respecto al tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia de la documentación solicitada, justificando la imposibilidad de proporcionarla sin coartar el derecho de acceso a la información del particular. -----

**IV. Resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General.** -----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, después de valorar todas las constancias y actuaciones que fueran puestas a su disposición en el marco de lo establecido en el orden del día de la presente sesión extraordinaria, se sirve emitir la siguiente resolución: -----

**RESOLUCIÓN N° 1/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°25/2023** -----

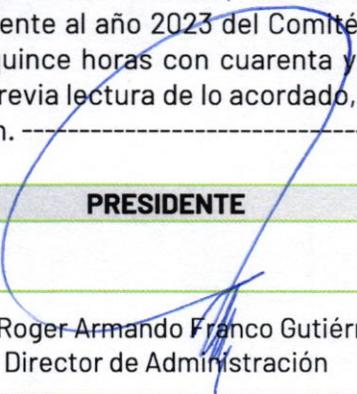
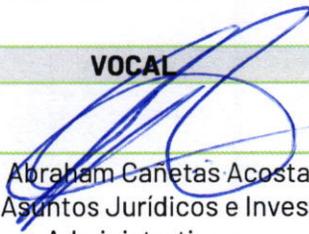
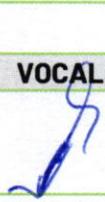
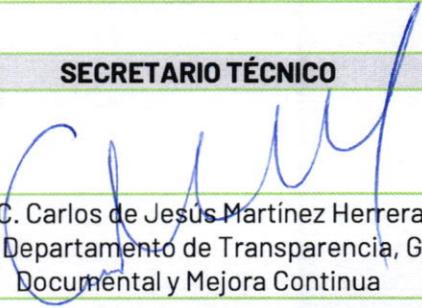
El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, emitida por el Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, mediante oficio **ADMON-1014bis/2023** de fecha **05 de diciembre de 2023**, signado por el C.P. José Francisco Gorocica Zapata, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, en relación con la información solicitada correspondiente a **"(...) c. Roberto Sansores Barquin (...)"** [sic], relacionada con la citada persona respecto a **"(...) Cursos, capacitaciones y maestrías que avalen la experiencia en el puesto que ocupa (...)"** [sic], **"(...) contratos de adquisiciones que haya autorizado o firmado en su gestión el servidor público (...)"** [sic], y **"(...) Perfil de actividades de la gestión del servidor público (...)"** [sic], así como **"(...) Sueldo mensual bruto (...)"** [sic] y **"(...) Monto mensual de gastos de gasolina (...)"** [sic], peticionada en los **puntos 1, 2, 3, 4 y 5** de la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio **310572123000090**, toda vez que, se obtuvo la certeza y veracidad de que se realizó la búsqueda exhaustiva y razonable de la información peticionada, siendo válida y concordante con los registros presentados y analizados. -----

Con base en lo expuesto en el punto III inciso a) de la presente Acta, en atención a lo instado por el particular mediante solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **310572123000090**, respecto a los **puntos 1, 2, 3, 4 y 5** de la misma se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido de la presente Resolución. -----



**V. Clausura de la sesión** -----

El C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité, manifestó que no habiendo más asuntos que hacer constar, se da por concluida la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria correspondiente al año 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves siete de diciembre de dos mil veintitrés, previa lectura de lo acordado, firmando al margen y calce de sus hojas todos los que en ella intervinieron. -----

| PRESIDENTE   | VOCAL  |
|--|--|
| <br>C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez<br>Director de Administración                   | <br>Lic. Abraham Cañetas Acosta<br>Director de Asuntos Jurídicos e Investigación Administrativa                            |
| VOCAL  | SECRETARIO TÉCNICO   |
| <br>Lic. Carlos Leandro Mena Cauich, MAPP.<br>Director de Responsabilidades y Sanciones | <br>L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera<br>Jefe del Departamento de Transparencia, Gestión Documental y Mejora Continua |

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL CELEBRADA EL DÍA JUEVES 07 DE DICIEMBRE DE 2023.



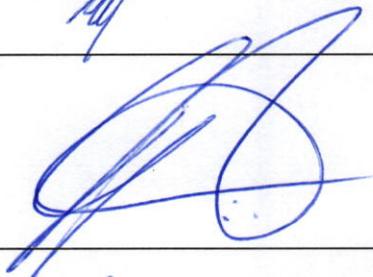
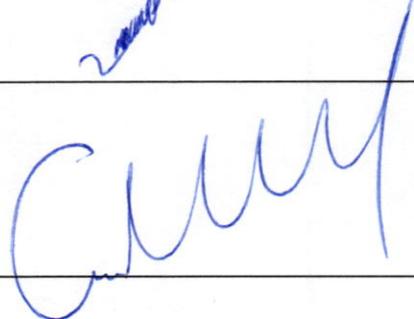
**ANEXO 1**

**LISTA DE ASISTENCIA**

**VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

**07 DE DICIEMBRE DE 2023**

| <b>NOMBRE</b>   | <b>FIRMA</b>   |
|---|--|
| C.P. ROGER ARMANDO FRANCO GUTIÉRREZ<br>PRESIDENTE           |    |
| LIC. ABRAHAM CAÑETAS ACOSTA<br>VOCAL                        |   |
| LIC. CARLOS LEANDRO MENA CAUICH, MAPP.<br>VOCAL             |  |
| L.C. CARLOS DE JESÚS MARTÍNEZ HERRERA<br>SECRETARIO TÉCNICO |  |